

Justicia y diferencia: la opinión de las Dras. Argibay y Highton

A propósito de la publicación del artículo de Kate Malleson, la Revista Jurídica contactó a las doctoras Carmen M. Argibay y Elena Highton de Nolasco, las dos primeras mujeres en ocupar una banca en la Corte Suprema de Justicia de la Nación bajo un gobierno democrático. Les preguntó su opinión sobre la existencia de una perspectiva femenina en la administración de justicia.¹ A continuación publicamos las respuestas.

Dra. Carmen M. Argibay

No creo que exista una perspectiva femenina “a la hora de juzgar”, en primer lugar porque las generalizaciones no reflejan la realidad; y en segundo lugar, porque la preparación académica no autoriza a señalar diferencias.

Sí puede haber diferente modo de actuación y receptividad que, en algunos casos, pueden incidir en la valoración de la prueba. Por ejemplo, las mujeres solemos advertir detalles que se les escapan a nuestros colegas varones, que tienden a observar el panorama y no la particularidad. Pero por cierto que esto no es absoluto, ni muchísimo menos. Sería lo mismo que afirmar que todos los jueces hombres creen que las mujeres mienten, y todas las juezas creen implícitamente a cualquier testigo mujer nada más por serlo.

Sucede, y ha sucedido muchas veces, que una jueza repare más rápidamente en circunstancias que puedan afectar a un declarante (por ejemplo, un exceso de emoción) y comprometer la credibilidad del testimonio, lo cual le permitirá poner remedio a la situación con mayor celeridad; pero esto no significa que hay juezas insensibles a ello y jueces que, por el contrario, también están atentos a tales vicisitudes.

Me parece que hay una confusión: la necesidad de la presencia femenina, que está basada en la igualdad de oportunidades, no necesita más justificación que los principios constitucionales. Muchas veces me han preguntado qué le aporta mi presencia (de mujer) a la Corte y suelo responder que es la representación de la mitad (más una) de

1. A manera de guía, sugirió las siguientes preguntas: ¿Existe una perspectiva femenina a la hora de juzgar? Si es que considera que existe, ¿en qué cree que consiste? ¿Cree que es aceptable, o que en cambio podría conspirar contra el respeto de valores como la imparcialidad de la justicia? A partir de su experiencia particular como jueza, ¿usted cree que esta perspectiva ha ejercido alguna influencia sobre su manera de decidir? Si la respuesta fuera afirmativa, ¿en qué casos en particular esta influencia ha quedado evidenciada con más fuerza?

la ciudadanía. Con el mismo sentido, he usado “la voz de una mayoría ausente durante mucho tiempo”. Esto implica reconocer que la llamada “perspectiva” no tiene que ver con el género, sino con la idiosincrasia y características personales del juez o jueza.

Así como luchar por la igualdad de oportunidades no importa aprobar cualquier acto que realice cualquier mujer sólo por serlo, tampoco implica juzgar “distinto”. Esta cuestión se terminará de discutir el día en que los principios constitucionales de igualdad y antidiscriminación se hayan hecho carne en la sociedad y no se necesite buscar justificativos que, más que ayudar, complican.

Dra. Elena Highton de Nolasco

Entiendo que cada uno aporta su perspectiva a la hora de juzgar y que ello es aplicable tanto a hombres como a mujeres. Todos hemos tenido nuestras vivencias, nuestros afectos, nuestras alegrías y padeceres, nuestros fracasos y éxitos. El aporte de cada uno, según el sexo, la raza, la religión, la edad, la proveniencia socioeconómica, etc. –en definitiva, la experiencia de vida- será diverso. Justamente, ese es el motivo por el cual para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo mismo que para otros cargos públicos, se impone como requisito la pluralidad. Este criterio garantiza que toda la población –en mayor o menor medida- estará representada. Todos los puntos de vista contribuyen, especialmente si se trata de la integración de un tribunal colegiado. La riqueza de los puntos de vista asegura una mirada más amplia, mayor discusión de los casos y de las alternativas de solución. Esto es parte de la democracia y genera confianza en el ciudadano. En una sociedad tan compleja como la actual, sería peligroso que todos los jueces/juezas pensarán y sintieran igual.

Creo que hay que diferenciar entre imparcialidad y neutralidad. Cómo vemos los problemas o cómo los encaramos, indica que no hay dos personas iguales ni con idéntica experiencia de vida, que nadie es totalmente neutral. Pero ello no impide ser imparcial. Cuando el juez o la jueza decide y dicta sentencia, se coloca en un punto ajeno a su propio sentir, como el cirujano cuando opera. Se concentra en el caso, en los hechos alegados probados y el derecho aplicable y resuelve con objetividad el concreto conflicto.

La sola noción de que las mujeres como juezas aportan una perspectiva femenina tan diversa a la de los hombres que su presencia conspira contra la imparcialidad, es absolutamente discriminatoria.

Más que a la hora de decidir un caso, la perspectiva y experiencia personal me ha motivado a buscar vías de mayor acceso a justicia, la solución más pacífica y menos costosa que el pleito (no sólo en dinero sino también en tiempo y energía) con la promoción de formas alternativas de resolver disputas que deben estar al alcance de todos. La búsqueda de consensos y el aprendizaje democrático hacen necesario que no todo conflicto se someta a “papá juez”/“mamá jueza” sino que cada uno trate de resolverlo por sí mismo, comunicándose adecuadamente con los demás. La instauración de ofertas múltiples de acceso a soluciones debe provenir del Estado incluyendo a los tribunales de justicia, por ejemplo, por medio de oficinas de atención de casos de

violencia doméstica durante las 24 horas del día, los 365 días del año, el seguimiento o atención preferente de casos en que haya menores, discapacitados u otras personas débiles involucradas, etc.

Pero la atención preferente hace a la celeridad procesal, esto no quita que cuando llegue el momento de decidir lo haga con imparcialidad, como cualquier colega masculino.

